

INTENDENCIA

de Rentas de la Provincia

DE MURCIA.

En vista del oficio de V. de 18. del cora. de que di conocimiento a la contad. de la prov. me ha manifestado lo siguiente

Contribuciones que debe satisfacer la Villa de Caravaca en el presente año. = Por encavazamientos = Por Millones 58.169. r. 22. m. = Por alcavalas 28.629. r. 13. m. = Ciento 22.904. r. 8. m. = Fiel medidor 3.806. r. 21. m. = Nieve 550. m. = Heredades 11.099 r. 7. m. = total 125.159 r. 3. m. = Venidias de 1825. = 18.581. r. 17. m. = aumentos q. no se repartio en el año anterior 1948 r. 31. m. = total 20.530. r. 14. m. = Por el 1691. fanegara a 182. r. 7. m. = Lo tratado.

4. Notif. En el mismo dia yo el Secretario hice saber el Decreto precedente en la parte que les toca a los señores D. Luciano Garcia Melgarejo, D. Juan Lopez Laga, D. Juan Jose Guerrero, y D. Jose Maria Carrasco, en sus personas y otros divinitos de f. certifico = Solidario.

Dilig. En el mismo dia yo el Secretario forme y fixe en el sitio acostumbrado de esta Plaza al. el Edicto mandado en el precedente acuerdo, firmado del Sr. Presidente D. Jose Lopez del Estrecho, lo que para q. conste avos q. dilig. de que certifico = Solidario.

Notif. En el mismo dia hice igual notificacion a D. Vicente Lopez

